



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE N° 070-2022-GGMA-MDSS

San Sebastian, 13 de Mayo del 2022

LA GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 268-2022-PCCH-SGGA-GGMA-MDSS, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Opinión Legal N° 170-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos N°s 191, 194, 204, 203 de la Constitución Política del Estado del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica, y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por la norma del Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que los gobiernos locales gozan (...).

Que, todas las entidades públicas, están sometidas al orden del imperio de la ley, en este entender el I.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, estipula las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, a mérito del Artículo N° 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mérito del Artículo I.1 de la Ley N° 27596 - Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico que regulará la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas.

Que, a Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental vienen considerando para el años fiscal 2022, la implementación de actividades que conlleven a mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito, mediante acciones de mantenimiento de los espacios públicos principalmente de áreas verdes - parques, jardines entre otros puntos de recreación y/o tránsito permanente, dotando de servicios ambientales en beneficio del poblador sebastiano.

Que, el Registro Municipal de Canes y Felinos tiene por finalidad identificar, inscribir y llevar el control de la población de los canes y felinos en el Distrito de San Sebastián, conforme a las disposiciones señaladas en la presente Ordenanza N° 10-2021-MDSS. El Plan de Trabajo de Registro Municipal de Canes y Felinos, tiene como justificación que estos estudios ayudan a la planificación más precisas de las campañas evalúan tanto las necesidades de programas de manejo de las poblaciones caninas y felinas como la actividad, de las intervenciones, además de caso de pérdida o robo se agiliza los trámites de recuperación del animal, de esta manera de devolución del animal perdido lo puede hacer directamente la persona que lo ha encontrado. Según la estadística más del 90% de los perros que deambulan en los diferentes distritos cuentan con su dueño que por lo general no se hace responsable de su cuidado.

Que, esto no es un acto contra la tenencia responsable de animales de compañía, sino que se convierte en un problema de salud pública; así indica la dirección general de salud ambiental (GERESA) al señalar que estas mascotas contaminan la ciudad con sus heces y los parásitos que expulsan a través de estas, lo que constituye un peligro, especialmente para niños. Teniendo como objetivo general obtener una data real de la cantidad de mascotas (perros, gatos) que existen en cada hogar del ámbito del distrito de San Sebastián; y así promover la tenencia responsable.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Que, con Informe N° 268-2022-PCCH-SGGA-GGMA-MDSS, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por medio del cual informa y pone en el conocimiento de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, alcanza el Plan de Trabajo del Registro Municipal de Canes y Felinos -2022 de la Unidad de Zoonosis de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, con Opinión Legal N° 170-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; por medio del cual concluye, y opina por la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo del Registro Municipal de Canes y Felinos- 2022. El mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutorio de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente por ser unidad formuladora y ejecutora del citado.

Que, por las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo Séptimo numeral 4 de la Resolución de Alcaldía N° 542-2021-A-MDSS, de fecha 09 de noviembre del 2021, en concordancia con el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CANES Y FELINOS-2022 de la Unidad de Zoonosis de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Debiendo contar con asignación presupuestal para su cumplimiento y ejecución de ser el caso.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio, a la Gerencia de Identificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; y las demás unidades orgánicas competentes, siendo el Plan de Trabajo del Registro Municipal de Canes y Felinos -2022, siendo parte integrante de la presente resolución gerencial.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión de Ambiental, el monitoreo, control y supervisión del cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo del Registro Municipal de Canes y Felinos - 2022; por ser la unidad orgánica competente para realizar lo encomendado; así mismo por ser la unidad formuladora y ejecutora del citado plan en párrafos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la NOTIFICACION de la presente resolución gerencial a las unidades orgánicas competentes para su correspondiente cumplimiento; así mismo **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
Dorling Palacios Cahu  
GERENTE

Cc  
Archivo GGMA  
AL/alpf

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**